

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 043/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – DESIGNA AL DIRECTOR ENRIQUE ACKERMANN ARGUEDAS, REPRESENTANTE DEL BCB ANTE EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SOLUCION DE MUTUAL LA FRONTERA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1488 de 14 de abril de 1993.

El Decreto Supremo 27025 de 6 de mayo de 2003.

La Resolución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras N° 43/2003 de 8 de mayo de 2003.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Nota de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SB/ y SL/D-27863/2003, Trámite N° 84586, de 9 de mayo de 2003, de solicitud de apoyo al proceso de solución de Mutual La Frontera.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1488 en sus artículos 124 y siguientes establece los procedimientos de solución para las entidades de intermediación financiera.

Que dentro de los procedimientos de solución que figuran en la Ley 1488, debe determinarse las entidades de intermediación financieras adjudicatarias de los activos y obligaciones a los que se refieren los incisos a), b), c) y d) del Artículo 124 de dicha norma legal.

Que el Artículo 130 inciso c) de la referida Ley, establece que la adjudicación de las entidades de intermediación financiera participantes en el proceso de solución se realizará en el mismo acto de recepción y apertura de propuestas, por un comité compuesto por un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Banco Central de Bolivia y un representante de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

//2. R.D. N° 043/2003

Que mediante Resolución N° 43/2003 la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras en aplicación del Artículo 120 inciso a de la Ley 1488, ha dispuesto la intervención de Mutual La Frontera con objeto de aplicar el procedimiento de solución.

Que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras mediante nota SL/D-27863/2003, Tramite N° 84586, de 9 de mayo de 2003, solicita designar al representante del Banco Central de Bolivia para conformar el Comité previsto en el inciso c) del artículo 130 de la Ley 1488, modificada por Ley 2297.

Que de acuerdo al Artículo 11, inciso 39) del Estatuto del Banco, corresponde al Directorio la designación de representantes ante otras instituciones.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar al Director Enrique Ackermann Arguedas, representante del

BCB ante el Comité de Recepción y Adjudicación de propuestas para la Selección de Entidades de Intermediación Financiera participantes en el proceso de solución de Mutual La Frontera.

Artículo 2.- Hacer conocer la designación que antecede a la Superintendencia de

Bancos y Entidades Financieras.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.